Ayuntamiento Guadalajara
14:35hrs
RECIBIDO
Secretaría General
sinanexos y en digital

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE.-

KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 91 fracción II, 92 Y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se somete a su consideración la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto proporcionar los recursos materiales y humanos necesarios a la Unidad Técnica Apícola del Municipio de Guadalajara para incrementar su capacidad operativa,** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I y II; la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, así como, los artículos 2, 3, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos municipales de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. El derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, debe garantizarse por todos los medios que están al alcance de los distintos niveles de gobierno.

III. La polinización es definida por La Real Academia Española como el proceso mediante el cual el grano de polen llega al estigma de una flora, en este sentido las Naciones Unidas (2023) habla de su importancia al considerar que:

La polinización es fundamental para la supervivencia de los ecosistemas, esencial para la producción y reproducción de muchos cultivos y plantas silvestres. Casi el 90 por ciento de las plantas con flores dependen de la polinización para reproducirse; asimismo, el 75 por ciento de los cultivos alimentarios del mundo dependen en cierta medida de la polinización y el 35 de las tierras agrícolas mundiales. Los polinizadores no solo contribuyen directamente a la seguridad alimentaria, sino que además son indispensables para conservar la biodiversidad; las abejas y otros polinizadores, como las mariposas, los murciélagos y los colibríes, están, cada vez más, amenazados por los efectos de la actividad humana.

Todos dependemos de los polinizadores y por ese motivo, es crucial controlar su declive y detener la pérdida de biodiversidad.[1]

IV. De acuerdo a ONU Hábitat en las próximas décadas, el crecimiento demográfico se concentrará en las ciudades, y se estima sea el 83.2% de la población[2] el incremento de las manchas urbanas trae consigo daños ambientales, provocados por el uso de pesticidas, el cambio climático y la introducción de especies no nativas, así como el contacto cada vez más cercano con los seres humanos.

Estas circunstancias impactan directamente en la población de abejas y disminuye su capacidad como agentes polinizadores lo que repercute directamente en la producción de alimentos y de igual forma a la biodiversidad alterando los ecosistemas, ya que también son responsables de la polinización de plantas y flores lo que genera un impacto en la fauna que se alimenta de ellas.[3]

1.- Naciones Unidas (2023) Día Mundial de las abejas 20 de mayo https://www.un.org/es/observances/bee-day

2.- ONU HABITAT, (2017). Tendencias del Desarrollo Urbano en México. https://onuhabitat.org.mx/index.php/tendencias-del-desarrollo-urbano-en-mexico.

3.- Clima de Cambios (2023). Cuando los zumbidos desaparecen: causas y consecuencias de la crisis de las abejas. https://www.pucp.edu.pe/climadecambios/noticias/cuando-los-zumbidos-desaparecen-causas-y-consecuencias-de-la-crisis-de-las-abejas/#:~:text=Las%20abejas%20son%20responsables%20de,impacto%20negativo%20en%20la%20biodiversidad.

Es por esto que en el estado de Jalisco se buscó la creación y aprobación de la Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores del Estado de Jalisco, y con ella, la creación de la Unidad Técnica Apícola del Municipio de Guadalajara como un servicio municipal.

V. El Gobierno de Guadalajara, a través de la Coordinación General de Servicios Municipales, habilitó una Unidad Técnica Apícola del Municipio de Guadalajara, este equipo de trabajo además de encargarse del manejo adecuado de enjambres en la ciudad, cuentan con capacitación para escalar árboles con un protocolo para realizar las maniobras necesarias.[4]

VI. Actualmente la cuadrilla que existe está conformada por 5 personas encargadas del resguardo y bienestar de las abejas, que han realizado 614 servicios durante su primer año en función y entre sus actividades está el promover estrategias para la reubicación de los panales. Se especializan en la abeja europea, cuyo nombre científico es *Apis mellifera*, sin embargo producto de los procesos de africanización, se han topado y trabajan junto a las abejas africanas o abejas hibridas, La africanización resulta un problema debido a que estas abejas presentan características específicas como:

- Mayor comportamiento de enjambrazón (reproducción).
- Problemas de evasión: abandono de la colmena ante situaciones de estrés.
- Pillaje, es decir, el robo de alimento y ataque a otras colonias de abejas.
- Agresividad, genera un mayor número de incidentes por picaduras en personas y animales.[5]

4.- Gobierno de Guadalajara. Un santuario para abejas en Guadalajara https://twitter.com/guadalajaragob/status/1349884007605968897

5.- Gobierno de México (2017). Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. ¿Qué es africanización de las abejas? https://www.gob.mx/agricultura/articulos/que-es-africanizacion-de-las-abejas

La Unidad de Rescate realiza sus actividades de acuerdo con los protocolos establecidos por la Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores del Estado de Jalisco para evitar más perdidas de la especie, ya que la destrucción de un panal lleva a diferentes penalidades.

VII. Actualmente el proceso de atención inicia con un reporte que contiene el listado de las llamadas recibidas en la plataforma, procediendo a dar prioridad aquellos que representan peligros de picaduras a la ciudadanía, posteriormente se evalúa el entorno y la estrategia con el equipo técnico y humano necesario.

Una de estas técnicas es localizar a la abeja reina y reubicarla en una caja de apicultura. Esto logra que las abejas obreras la sigan y puedan abandonar el panal o colonia de forma pacífica entre 15 a 20 mil abejas por colonia.

Una vez resguardado el panal lo llevan al apiario de Parques y Jardines ubicado en Huentitán, donde son atendidas de acuerdo a sus características. Las abejas son resguardadas durante algunos días para disminuir el estrés de la reubicación, además, son hidratadas y atendidas con tratamiento para tratar y prevenir enfermedades. Una vez tranquilas las movilizan con apicultores locales, quienes se encargan de su cuidado y producción.[6]

VIII. Durante los meses previos se realizaron pláticas con los integrantes de la Unidad Técnica Apícola del Municipio de Guadalajara en dichas reuniones se planteó la necesidad de contar con un mayor número de puestos de trabajo, además del equipo de transporte y técnico que les permita mejorar sus tiempos de respuesta a la gran cantidad de reportes que reciben. Además de contar con los elementos que les permitan cumplir con sus actividades de forma segura, tanto para el personal de la unidad como para la ciudadanía en general.

6.- ZonaDocs (2021) **Salvar a las abejas: la misión de la Unidad de Rescate Apícola**
https://www.zonadocs.mx/2021/01/11/salvar-a-las-abejas-la-mision-de-la-unidad-de-rescate-apicola/

IX. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 15.- Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de los individuos y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello:

(.....)

Las autoridades estatales y municipales para la preservación de los derechos a que alude el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, velarán por la utilización sustentable de todos los recursos naturales con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente.

(.....)

LEY DE FOMENTO APÍCOLA Y PROTECCIÓN DE AGENTES POLINIZADORES DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 1. Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de Jalisco.

Artículo 2. Esta Ley tiene como objeto establecer las normas para la organización, protección, fomento, sanidad, investigación, desarrollo tecnológico, industrialización, así como la cría, explotación, mejoramiento genético y la comercialización de los productos que se pueden obtener de las abejas melíferas en beneficio de los apicultores del Estado.

Artículo 3. Se declara de interés público y actividad prioritaria a la apicultura por los beneficios que otorga a la conservación de la biodiversidad y los servicios ambientales a través de la polinización tanto de plantas de la vegetación natural como la cultivada, así como la sustentabilidad de la actividad.

Artículo 4. Quedan sujetos a la presente Ley:

(.....)

III. Los convenios celebrados entre la Federación, Entidades Federativas, Municipios y expertos en la materia de la presente ley, con dependencias o entidades del Estado.

CODIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Articulo 250. Son atribuciones de la Dirección de Parques y Jardines:

I. Analizar, determinar, ejecutar, vigilar y supervisar la poda y derribo de árboles en los camellones, jardines, glorietas y banquetas municipales, previo dictamen técnico emitido por esta Dirección;

II. Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento y conservación de las áreas verdes del Municipio, en coordinación con las dependencias competentes;

III. Determinar en coordinación con las dependencias competentes los protocolos de manejo del arbolado urbano en el Municipio;

IV. Elaborar e implementar en coordinación con las dependencias competentes, los programas de poda, trasplante y derribo de árboles, así como su restitución;

V. Planear e implementar en coordinación con las dependencias competentes, los programas de forestación, reforestación y sustitución de especies en las áreas verdes;

VI. Mantener actualizado en coordinación con las dependencias competentes, el inventario de árboles con valor patrimonial;

VII. Llevar a cabo la producción y desarrollo de plantas de ornato y árboles en los viveros municipales considere preferentemente la propagación de plantas nativas de la región;

VIII. Establecer mecanismos de sanidad vegetal, para controlar y evitar la diseminación de plagas, enfermedades y plantas parásitas, que pongan en riesgo las áreas verdes y los recursos forestales del Municipio;

IX. Analizar y determinar la factibilidad de las solicitudes de poda, trasplante o derribo de árboles, emitiendo el dictamen técnico respectivo; encargándose de su realización cuando así se determine o supervisando en su caso la ejecución de aquellas que se autoricen a terceros;

X. Crear, fomentar, rehabilitar y conservar las áreas verdes, en coordinación con las dependencias competentes;

XI. Colaborar con las dependencias competentes en la elaboración y actualización del plan de manejo de las áreas verdes y los recursos forestales;

XII. Realizar la recolección y aprovechamiento de los residuos forestales que se generan a partir de las actividades realizadas por la Dirección;

XIII. Colaborar con las dependencias competentes en la elaboración y actualización del inventario de áreas verdes y del arbolado municipal; y

XIV. Coadyuvar con las dependencias que forman parte de la administración pública municipal en la supervisión y contratación de servicios de mantenimiento de áreas verdes y manejo de arbolado para con eso tener mayor capacidad de respuesta.

OBJETO Y MATERIA QUE PRETENDE REGULAR. El objeto de la presente iniciativa es lograr proporcionar los recursos materiales y humanos necesarios a la Unidad Técnica Apícola del Municipio de Guadalajara para incrementar su capacidad operativa, ya que representa una inversión clave en la protección de la biodiversidad, el bienestar de la comunidad y el desarrollo sostenible. Al proporcionar los recursos necesarios, incluyendo vehículos especializados, personal capacitado y equipamiento adecuado, se fortalecerá la capacidad de respuesta ante emergencias y se fomentará una convivencia armoniosa entre las abejas y la comunidad. Esta iniciativa, enfocada en la seguridad, la capacitación y el bienestar tanto humano como ambiental, es un paso crucial hacia un futuro más resiliente y sostenible en Guadalajara.

REPERCUSIONES.

En los términos del artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, las repercusiones en caso de aprobar la presente iniciativa serán las siguientes:

Presupuestales: Tendrá afectaciones, se requieren camionetas doble cabina con caja grande y equipadas con herramientas específicas para emergencias apícolas, equipo especializado para el rescate y reubicación de enjambres de abejas en áreas urbanas, herramientas como equipos de protección personal, ahumadores, cajas de transporte y material de reubicación son esenciales para garantizar la seguridad del personal y de las abejas, en cuanto a las repercusiones **laborales** será necesario incrementar el personal de la Unidad Técnica Apícola para formar tres cuadrillas compuestas por tres elementos cada una y así permitirá una cobertura más amplia y una respuesta más rápida ante situaciones de emergencia y requerimientos de asistencia técnica, además de requerir cursos de Protección Civil para el equipo, enfocados en el manejo seguro de situaciones de emergencia relacionadas con las abejas y la apicultura, también cursos de ascenso y descenso vertical con cuerdas son fundamentales para el rescate y la reubicación segura de enjambres en entornos urbanos, las repercusiones **sociales** serán benéficas al tener los trabajadores capacitados ante el manejo seguro de situaciones de emergencia

relacionados con las abejas y la apicultura, en cuanto a las **jurídicas**, serán las que se deriven de la realización de los instrumentos jurídicos aplicables en la aprobación de la presente acuerdo municipal.

La Unidad Técnica Apícola en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, es un recurso invaluable para promover la apicultura local y contribuir al desarrollo sostenible de la región. Sin embargo, para maximizar su eficacia y alcance, es necesario expandir y fortalecer sus capacidades, equipamiento y recursos humanos. Esta iniciativa busca impulsar el crecimiento de la Unidad Técnica Apícola para mejorar su capacidad de respuesta y su impacto en la comunidad.

Por lo anteriormente fundado y motivado se solicita se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como Convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como Coadyuvante.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 y 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 50 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 91 fracción II, 92, 108 fracción I, 109 fracción XI y XXII, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; me permito someter a su consideración los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales a efecto de que realice un estudio de factibilidad dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir de la aprobación del presente dictamen, a efecto de cuantificar los recursos humanos y materiales que son necesarios proporcionar a la Unidad Técnica Apícola del Municipio de Guadalajara para incrementar su capacidad operativa.

SEGUNDO.- Si del estudio realizado en el punto primero del presente acuerdo resulta viable y de presentarse un ahorro o aumento presupuestal dentro del ejercicio fiscal 2024 se realicen los proyectos establecidos en el referido estudio.

TERCERO.- Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales a que envíe dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir de la aprobación del presente dictamen, el estudio de factibilidad a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

A T E N T A M E N T E

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 Años Sirviendo y Protegiendo a la Comunidad Tapatía".

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, 20 de febrero de 2024.

COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES.
Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales.